



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0482

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 18 de Julio de 2017

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO No. COTAIEPC/019/2017.

**ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL ORGANISMO GARANTE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.**

**PRIMERO:** Se aprueba el informe de adecuaciones presupuestales realizadas y del presupuesto ejercido del organismo garante durante el segundo trimestre del ejercicio 2017, en la forma y términos detallados en el documento que como Anexo se adjunta al presente Acuerdo, el cual se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expuestos en sus Considerandos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de esta Comisión.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para que se publique el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en sesión ordinaria pública celebrada el día diez de julio de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante la Secretaria Ejecutiva que da fe.-

El Comisionado Presidente, Lic. José Echavarría Trejo.- Rúbrica.- Los Comisionados: Lic. Manuel Román Osorno Magaña y C.P. Rosa Francisca Segovia Linares.- Rúbricas.- La Secretaria Ejecutiva, M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbrica.-

## ANEXO

## AFECTACIONES PRESUPUESTALES – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 (PESOS)

DAyE/0002/2017							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN \$	CALENDARIO	IMPORTE POR MES \$	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN \$	CALENDARIO	IMPORTE POR MES \$
101-C1-01-2141-1	5,538.00			101-C1-01-2961-1	5,538.00		
101-C2-09-5151-2	3,712.00			101-C2-09-5111-2	3,712.00		
101-C3-11-5151-2	8,712.00			101-C3-11-5111-2	3,712.00		
101-C4-02-5211-2	10,000.00			101-C5-07-5151-2	5,000.00		
101-C4-02-5111-2	9,000.00			101-C4-02-5231-2	19,000.00		
101-C4-02-5191-2	3,940.00			101-C4-02-5641-2	3,940.00		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 40,902.00</b>			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 40,902.00</b>		

## PRESUPUESTO EJERCIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

Cardi- da	Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado Trimestral	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente Trimestral	Ejercido Abril-Junio
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$3,629,340.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,629,340.00</b>	<b>\$3,415,099.20</b>
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,377,477.88	0.00	2,377,477.88	2,260,336.15
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	25,932.84	0.00	25,932.84	35,627.82
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	587,043.36	0.00	587,043.36	560,898.82
1400	Seguridad social	479,433.22	0.00	479,433.22	493,615.36
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	159,452.71	0.00	159,452.71	64,621.05
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$273,168.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$273,168.00</b>	<b>\$193,167.43</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	104,875.00	-5,538.00	99,337.00	69,344.46
2200	Alimentos y utensilios	17,000.00	0.00	17,000.00	49,039.28
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,775.00	0.00	2,775.00	4,692.23
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	119,018.00	0.00	119,018.00	59,795.97
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11,250.00	0.00	11,250.00	0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	18,250.00	5,538.00	23,788.00	10,295.49
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,128,545.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,128,545.00</b>	<b>\$1,071,520.80</b>
3100	Servicios básicos	78,250.00	0.00	78,250.00	50,133.35
3200	Servicios de arrendamiento	195,250.00	0.00	195,250.00	182,473.94
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	155,122.25	0.00	155,122.25	234,092.28
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	28,547.75	0.00	28,547.75	21,998.35
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	115,000.00	0.00	115,000.00	50,111.65
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	187,500.00	0.00	187,500.00	252,496.04
3700	Servicios de traslado y viáticos	122,500.00	0.00	122,500.00	146,839.52
3800	Servicios oficiales	152,625.00	0.00	152,625.00	55,109.36
3900	Otros servicios generales	93,750.00	0.00	93,750.00	78,266.31
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
4400	Ayudas sociales	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$49,750.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$49,750.00</b>	<b>\$86,453.82</b>
5100	Mobiliario y equipo de administración	37,250.00	-12,940.00	24,310.00	52,905.44
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,500.00	9,000.00	16,500.00	29,609.37
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	3,940.00	3,940.00	3,939.01
5900	Activos intangibles	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$5,110,803.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,110,803.00</b>	<b>\$4,766,241.25</b>

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 07 de julio del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 180**

**RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2017”.**

#### **PRECEDENTES**

**A).**- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria y constituyó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria, para la entrega de la **Medalla al Mérito “Ciudad del Carmen”, Edición 2017**.

**B).**- Que la propia sesión a que se refiere el párrafo que precede, la **Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Ciudad del Carmen”, Edición 2017**, quedó conformada con los ediles siguientes:

- I.- LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora
- II.- C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda. .
- III.- C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA**, Cuarto Regidor; y el
- IV.- LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES**, Noveno Regidor.

**C).**- En tal virtud los integrantes del Cabildo, **Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Ciudad del Carmen”, Edición 2017**, en ejercicio de las atribuciones conferidas proponen al pleno del Cabildo el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito **“Ciudad del Carmen”, Edición 2017**.

**II.-** Que este H. Cabildo, procede al estudio del dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito **“Ciudad del Carmen”, Edición 2017**, mismo que textualmente se reproduce y refiere:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN,**

**PRESENTE.**

*Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, autorizo a la Comisión Edilicia Transitoria, la elaboración del dictamen relativo a la iniciativa para la entrega de la **Medalla al Mérito “Ciudad del Carmen”, Edición 2017**.*

*La Comisión que suscribe, se abocó al análisis de las propuesta postulada como recipiendaria a la distinción de estudio, conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria, reunidos en Pleno, de conformidad con las Bases establecidas en la convocatoria expedida para tales efectos aprobada en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 del mes de mayo de 2017, en*

tal virtud presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

##### **PREÁMBULO:**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, está facultado para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, al Municipio o a la humanidad, conforme a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, de esta manera el recinto de este ente público ha albergado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el deporte, la lucha social y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es el encargado de convocar y a su vez la Comisión Edilicia Transitoria de efectuar el proceso, de selección de las y los candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano en el Municipio de Carmen, quienes se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios altruistas, deportivos, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano; de acuerdo con lo que establece el Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.

Esta Comisión Edilicia Transitoria, cuenta con facultades jurídicas suficientes para elaborar y emitir el presente dictamen, en razón de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el acuerdo número 172, tomado en la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis del mes de mayo de la anualidad que transcurre, suscribió un acuerdo en virtud del cual se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito **"Ciudad del Carmen"**, Edición 2017.
2. Que en sesión plenaria celebrada en la misma fecha, se aprobó el acuerdo antes señalado, por el que se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito **"Ciudad del Carmen"**, Edición 2017, quedando conformada con los siguientes miembros del Cabildo:
  - I.- **LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora;
  - II.- **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda;
  - III.- **C.ELOY VILLANUEVA ARREOLA**, Cuarto Regidor; y el
  - IV.- **LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES**, Noveno Regidor.
3. En su oportunidad, a partir de su notificación en el mes de junio del actual, la Comisión Edilicia Transitoria competente, inicio los trabajos para la elaboración del dictamen, conforme al artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.
4. El período de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, fue a partir de la aprobación de la convocatoria emitida hasta el día dieciséis del mes de junio de la anualidad que transcurre, periodo en el cual, a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, llegaron las propuestas, misma que fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a los regidores y síndicos integrantes de la actuante Comisión Edilicia Transitoria.
5. Una vez concluido el periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Edilicia Transitoria se reunió el día 19 y 20 del mes de junio del año en curso, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al tenor de lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, es una atribución de este órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 5 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, las preseas y reconocimientos que entrega el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se otorgaran como reconocimiento público que la sociedad carmelita confiere a través de las universidades públicas o privadas, de las asociaciones técnicas, científicas y culturales, y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana, a las personas que se han destacado en actividades altruistas, deportivas, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano.

**TERCERO.** Que para la entrega de este reconocimiento el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, creó la Comisión Edilicia Transitoria, electa por unanimidad de votos dentro de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis del mes de mayo de la anualidad que transcurre, para conocer y estudiar las propuestas de las candidatas y candidatos a recibir la medalla. En la integración de dicha comisión se reflejó la composición plural del Ayuntamiento, todo esto con fundamento en los artículos 39, 41, 45, 49, fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito "**Ciudad del Carmen**", Edición 2017.

**CUARTO.** Que de acuerdo al artículo 3, fracción III del Reglamento para Otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, se entiende por candidato a toda persona que aspira a un cargo, dignidad, o que es propuesta para que se le concedan. En este sentido la Comisión Edilicia Transitoria, recibió varias candidaturas, postuladas por diversas asociaciones civiles, culturales y colegios de profesionistas; las cuales se estudiaron cuidadosamente, sin excluir ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan.

**QUINTO.** Que la Comisión Edilicia Transitoria después de un arduo estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito "**Ciudad del Carmen**", Edición 2017, decidió por mayoría de votos, otorgar este reconocimiento a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, quien se ha destacado por su gran esfuerzo y lucha para la conservación de los ecosistemas hábitat natural de los delfines nariz de botella que habitan en la Laguna de Términos declarada Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, lo cual trajo como beneficio para nuestro Municipio de Carmen, al ser un santuario para esta especie.

Los méritos que se observaron para la entrega de Medalla y reconocimientos son los siguientes:

No.	UNICO
<b>PROponentes:</b>	✓ <b>BIO CARMEN.</b> ✓ <b>MAREA AZUL.</b> ✓ <b>Red Manglar México.</b> ✓ <b>FUSCAA.</b> ✓ <b>Patitas Callejeras, A.C.</b>
<b>CANDIDATO</b>	<b>C. MARIA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO.</b>

**MOTIVOS/LOGROS/TRAYECTORIA:**

- Por su incansable dedicación desde la década de los 70's a la protección, conservación de los recursos naturales, flora, fauna y cuerpos de agua, denunciando problemas relacionados con el medio ambiente, buscando soluciones para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

La C, María de Lourdes Rodríguez Badillo, es un ejemplo de la perseverancia, siempre preocupada y ocupada en el bienestar de la flora y fauna del Estado de Campeche.

Fundadora el 4 de mayo de 1992 del Movimiento Alterno de Recuperación de Ecosistemas Afectados A.C. (Marea Azul) movimiento que concretó su lucha el 6 de junio de 1994, fecha en que fue emitido el Decreto Presidencial, que declara como Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como "Laguna de Términos".

Con este Decreto se logró detener parcialmente el constante saqueo y explotación de hembras de delfín, para exhibición en diferentes parques marinos del mundo ya que la "Laguna de Términos" es hábitat natural del delfín nariz de botella con una población aproximada de 700 organismos.

La C. María de Lourdes Rodríguez Badillo, apoyada siempre por las diversas sociedades civiles organizadas ha logrado con mucho esfuerzo leyes, programas, reglamentos que combatan los delitos ambientales, gestionando acciones contra las invasiones, tala y sobre todo el sacrificio de los delfines.

El activismo de la C. María de Lourdes Rodríguez Badillo, no queda solo en la denuncia pública, por faltas de respeto y destrucción de la naturaleza por codicia, su trabajo en los últimos 20 años en equipo con la organización civil que representa, también ha organizado, capacitado, gestionado y avalado recursos económicos o financiamiento para más de 60 organizaciones civiles del municipio de Carmen, que han tenido oportunidad de constituirse legalmente y desarrollar sus respectivos proyectos conservacionistas de monitoreo y vigilancia, productivos sustentables en ecoturismo, acuacultura con especies nativas, frutales y ornato, módulos de producción de jaiba azul suave en la Península de Atasta, Isla de Carmen e Isla Aguada, entre otros muchos proyectos productivos sustentables y muchas acciones por la vida y el bienestar ciudadano, que tan solo es una pequeña muestra de su aporte a la protección al medio ambiente.

**SEXTO.** Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Edilicia Transitoria, encuentra sustento en que el altruismo, la labor en pro del medio ambiente, de la flora la fauna y el ecosistema de nuestro municipio hacen procedente otorgar el reconocimiento al Mérito Ciudadano a la C. María de Lourdes Rodríguez Badillo que se ha esmerado en sobresalir, exento de egoísmo, trabajando solidariamente en beneficio de otros.

Cuando una persona lleva consigo el ánimo de ayudar y proteger el medio ambiente, su flora y fauna que trasciende las fronteras por eso la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO** es digna de ser reconocida por nuestros coterráneos y merecido para darlo a conocer al Municipio de Carmen.

De inobjetable mérito es la aportación de esta ciudadana ejemplar, la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, quien han luchado por logros a nivel estatal, y cuyo único deseo es difundir la protección al medio ambiente para dejarnos a todos los individuos que habitamos en este planeta, valores que son imprescindibles y fundamentales para un viable desarrollo de nuestra sociedad, y que esta Comisión estima deben ser reconocidos y exaltados.

El reconocimiento de la presea en estos términos, ayuda a enaltecer la cooperación entre los ciudadanos y a promover la protección al medio ambiente.

La decisión de otorgar la Medalla al Mérito “**Ciudad del Carmen**”, Edición 2017, a la C. **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, tiene un sustento encaminado a fortalecer el tejido social, reconocer el valor civil y solidario que esta ciudadana muestra.

**SÉPTIMO.** Que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, el **DICTAMEN** por el cual se entrega la Medalla al Mérito Ciudadano, se presente al pleno una vez que ha sido aprobado en consenso por la Comisión Edilicia Transitoria.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito “**Ciudad del Carmen**”, Edición 2017, en ejercicio de sus atribuciones estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la Medalla al Mérito “**Ciudad del Carmen**” Edición 2017, a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ BADILLO**, por sus acciones y contribuciones en beneficio de México y sobre todo del Municipio de Carmen, durante todos estos años.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, notificar por oficio la presente resolución del H. Cabildo a la persona seleccionada, y difundirlo a la población a través de los diferentes medios de comunicación al alcance para su debido conocimiento.

**TERCERO:** La medalla al mérito “**Ciudad del Carmen**” Edición 2017, será de oro de catorce kilates, con un diámetro de 3.7 centímetros y en su anverso llevará la inscripción “Medalla al Mérito Ciudad del Carmen” y el nombre del galardonado, en tanto que en su reverso tendrá la leyenda “H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen”, el escudo oficial del Municipio y la fecha en que se concede. El listón del que penderá la medalla será de seda, en constancia del

reconocimiento conferido se otorgará un pergamino firmado por todos los integrantes del Cabildo.

**CUARTO:** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, y al Secretario Municipal, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado por la Comisión Edilicia Transitoria para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año de 2017, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**VOTACIÓN OBTENIDA: CUATRO VOTOS A FAVOR** de la **LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora, **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda, y el **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA**, Cuarto Regidor; y **UNA ABSTENCIÓN** del **LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES**, Noveno Regidor.

**VOTO PARTICULAR DEL LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, NOVENO REGIDOR:** Me abstengo de votar debido a que no estoy de acuerdo con la determinación de que se reconozca a una sola persona con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2017, en virtud de que en años anteriores han sido entregadas hasta tres medallas, siendo que las propuestas que teníamos al final todas reunían los requisitos solicitados y tienen los mismos méritos para ser galardonados.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año de 2017, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; para su debida constancia legal, a los 20 días del mes de junio del Dos mil Diecisiete.- **CONSTE.**

#### TRANSITORIOS:

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **09 votos a favor, 05 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 07 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN. . LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS,**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Julio del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2017”.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 09 votos a favor, 05 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia.

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE .- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**

---



SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



*"2017, Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"*

### LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-014-17

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 16 fracción III, 23 fracción X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 2, 5 fracción V, 7 fracción II, inciso 2 y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal No. SAIG-EST-014-17, relativa a la adquisición de diverso equipo fotográfico y mobiliario de oficina, destinados a la Fiscalía General del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
SAIG-EST-014-17	24/Julio/2017 14:00 horas	(1) \$ 452.94 (2) \$ 2,642.15	27/Julio/2017 11:00 horas	02/Agosto/2017 11:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	2	Cámara fotográfica digital de 20.2 mega pixeles, autoenfoco de 19 puntos de tipo cruz, grabación de video Full Hd, pantalla táctil LCD de 3.0", entrada de micrófono, incluye batería, cargador, cable de interfaz USB, correa ancha para cuello y software con manual de instrucciones.	Pieza
	1	Cámara fotográfica digital a prueba de agua, zoom óptico 5x de 28 mm, 12.1 mega pixeles, incluye: estuche de neopreno y de viaje, funda de silicona, flotador, flash de alta potencia, kit de adaptador, cargador de batería, cable HDMI y cable de interfaz.	Pieza
	1	Cámara fotográfica digital de 20.1 megapíxeles, imagen fija óptica, entrada de micrófono, zoom óptico de 25x, incluye: batería, adaptador de CA, paquete de baterías recargables, kit de adaptador para baterías, protector de pantalla, funda protectora, batería recargable, bolsa de transporte blanda, kit de adaptador y micrófono.	Pieza
2	2	Video cámara deportiva, resistente al agua, pantalla LCD, cámara de 12 mega pixeles, bluetooth, usb, HDMI, incluye: carcasa resistente al agua, batería recargable, bolsa de soporte y repuestos.	Pieza
	2	Cámara de video con relación de zoom 20x, zoom digital de hasta 400x, pixeles totales por sensor: aprox. 3.09, grabación con soporte de almacenamiento tarjeta de memoria, cámara lenta y rápida, pantalla táctil, entrada de audio, salida de auriculares y lámpara de infrarrojos incorporada.	Pieza
3	8	Cámara fotográfica digital de 20.1 mega pixeles, zoom óptico de 25x, imagen fija óptica, entrada de micrófono, zapata de interfaz múltiple, entrada para audífonos y conexión WIFI integrada.	Pieza
4	50	Escritorios operativos en forma de "L", color chocolate con cantos negros, patas en material melamínico de 28 mm de espesor, medidas mínimas de 160 cm de frente, 140 cm de profundidad y 75 cm de altura, porta chapa fabricado en material melamínico de 16 mm de espesor laminado en ambas caras y con cerradura de cierre de gavetas.	Pieza
	50	Escritorio secretarial fabricado en melamina de 28 mm, chapa de seguridad, medidas mínimas de 1.20 cm por 0.60 cm por 0.75 cm., en color cerezo/negro y con archivero de dos cajones.	Pieza
5	30	Silla ejecutiva de respaldo alto, acojinamiento de poliuretano flexible, tapizado en piel color beige, base cromada y rodajas de nylon.	Pieza
	30	Silla semiejecutiva de respaldo medio, acojinamiento de poliuretano flexible, tapizado en piel color beige, base cromada y rodajas de nylon.	Pieza
	75	Silla fija de visita acojinada, estructura tubular ovalada de 5/8" por 11/8", calibre 18, pintura color negro, concha de polipropileno en el asiento y respaldo.	Pieza
6	3	Sillón de tres plazas de madera pino nacional secado al natural, base metálica rectangular de 3" x 1 1/2", tapizado en piel color negro y acojinamiento de hule espuma en asiento de 13 cm.	Pieza
	3	Sillón de dos plazas de madera de pino nacional secado al natural con base metálica rectangular de 3" x 1 1/2", tapizada en piel color negro y acojinamiento de hule espuma en asiento de 13 cm.	Pieza
	3	Sillón de una plaza de madera de pino nacional secado al natural, calibrada a 3/4", tapizado en piel color negro, respaldo de 15 cm de espesor de densidad 20 kg/m3.	Pieza
	5	Sillón de una plaza de madera de pino sólida de 21 mm, base metálica rectangular de 2 1/4" x 3/4" en calibre 18 y tapizada en vinipiel color negro.	Pieza
	5	Sillón de dos plazas de madera de pino sólida de 21 mm, base metálica rectangular de 2 1/4" por 3/4" en calibre 18, terminado en cromo, tapizado en vinipiel color negro.	Pieza
	5	Sillón de tres plazas de madera de pino sólida de 21 mm, base metálica rectangular de 2 1/4" por 3/4" en calibre 18, terminado en cromo y tapizado en vinipiel color negro.	Pieza
7	1	Mesa de forma oval de medidas mínimas de 6 m de largo, 1.20 m de ancho y 0.75 m de altura, cubierta de aglomerado de madera de 28 mm de grueso, acabado en resina melamínica y cantos de PVC del mismo color y 2 mm de grueso, con patas de aglomerado de madera con acabado en resina melamínica de 16 y mide 0.76 cm de ancho y sección hueca.	Pieza

- Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sita en calle 8 por 63 y 65 # 325, Edificio Lavalle, Planta Baja, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Tel. 811-92-00 Ext. 27395.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.
- La forma de pago por registro y venta de bases será: En efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Secretaría de Finanzas ubicado en el palacio de gobierno, mezzanine, calle 8 por 61 y circuito baluartes de esta Ciudad de San Francisco de Campeche o en cualquier caja recaudadora ubicados en el Estado de Campeche.
- Origen de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el Estado.
- Plazo de entrega: 37 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.
- Lugar de entrega: En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas, sin número, Col. Laureles, C.P. 24096.
  - No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

**San Francisco de Campeche, Cam., a 18 de julio de 2017.- Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbrica.**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Convocatoria: 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Otros Productos Químicos en Tiempos Acortados) de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública LP-017-2017**

Partida 25901.- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-017-2017	\$ 2,000.00	24/07/2017 12:00 horas	24/07/2017 12:00 horas	31/07/2017 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	080.074.1456	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTIGENO LENIDA CON ROSA DE BENGALA	FRASCO CON 5 ML. RTC	2
2	080.074.1464	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTIGENO CON P-2 MERCAPTOETANOL DE TUBO	FRASCO CON 5 ML. RTC	2
3	080.784.0467	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIÓNICAFRACCIÓN BETA.	PRUEBAS. TATC.	70
4	080.784.0467	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIÓNICAFRACCIÓN BETA.	PRUEBAS RAPIDAS DE VIH.	5,000
5	080.889.0099	TIRAS REACTIVAS.	FRASCO CON 100 TIRAS	150

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida Luis Donald Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta HSBC 4059437749 o Transferencia Electrónica Interbancaria (clabe bancaria estandarizada) 021050040594377490 a nombre de Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche-Seguro Popular.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Julio del 2017 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de Presentación y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) se efectuará el día 31 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Colonia San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En los almacenes del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6, San Román. C. P. 24040, y/o Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Av. Universidad Fracc. Bosques de Campeche (a un costado de plaza universidad). de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en una exhibición; entrega 100% fecha límite 18 de Agosto del 2017.
- El pago se realizará: contra entrega de los bienes adquiridos y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE JULIO DEL 2017.- **C.P. JORGE DEL JESUS ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA,

---



### CONVOCATORIA NÚMERO 2

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción V, V bis y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, fracción II, 5, 6, 12, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado"), en los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, Sección III, Sección VII, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"), y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (el "Ente Público Convocante"), a través de su titular, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto 102, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2016 (el "Decreto 102"); y (ii) el Decreto número 175, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de Junio de 2017 (el "Decreto 175"); y conjuntamente con el Decreto 102, los "Decretos"), convoca a las Instituciones Financieras nacionales interesadas en participar en el Proceso Competitivo mediante licitación pública identificado con el número 2 (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de Financiamiento, hasta por la cantidad de \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la contratación directa y/o indirecta de uno o varios créditos bancarios, para el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche (el "Estado").

*Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera, y en sus Lineamientos, según corresponda.*

Calendario*			
Fecha de venta de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
18 al 21 de julio de 2017.	31 de julio y 8 de agosto de 2017.	21 de agosto de 2017.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página de Internet en el sitio <a href="http://www.finanzas.campeche.gob.mx">www.finanzas.campeche.gob.mx</a> .

\* El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.

A continuación, las especificaciones del financiamiento licitado (el "Financiamiento):

Inciso	Características.	
a.	Monto de Financiamiento solicitado:	<p>Hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "<u>Monto del Financiamiento</u>"), incluyendo la constitución de fondos de reserva, así como gastos y costos relacionados con la contratación, como pueden ser, impuestos, comisiones, gastos de estructuración, honorarios de asesores financieros, legales, fiduciarios, notariales, de agencias calificadoras y/u otros conceptos para instrumentar las operaciones autorizadas en los Decretos.</p> <p>La Oferta de cada Institución Financiera podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento, sin existir un monto mínimo para presentar la Oferta.</p> <p>El Monto del Financiamiento podrá contratarse directa y/o indirectamente por el Estado, mediante la celebración de uno o varios contratos de crédito bancario (los "<u>Contratos de Crédito</u>"), en términos de lo establecido en los Decretos, las bases de la presente Convocatoria (las "<u>Bases</u>"), en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera y sus Lineamientos y en el artículo 30 y demás aplicables del Reglamento.</p>
b.	Plazo:	<p>Para cada Contrato de Crédito será de hasta 20 años (240 meses), equivalentes aproximadamente hasta 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito respectivo.</p> <p>En cualquier caso, el o los Contratos de Crédito mediante los cuales se formalicen dichas operaciones, estarán vigentes mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.</p>
c.	Perfil de amortizaciones de capital:	Perfil de amortización creciente al 1.3% mensual.
d.	Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
e.	Tipo de tasa de interés:	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
f.	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
g.	Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 (el o los Contratos de Crédito preverán un periodo de disposición de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo).
h.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	<p>Un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, provenientes del Fondo General de Participaciones, que le correspondan al Estado (las "<u>Participaciones</u>"). El porcentaje anterior es equivalente a un porcentaje de hasta el 6.5%. (seis punto cinco por ciento) de las Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado, conforme a la legislación aplicable.</p> <p>Las Participaciones serán afectadas al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0006, de fecha 2 de diciembre de 2010, celebrado por el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; y <u>Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria</u> (actualmente <u>Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria</u>), en su carácter de fiduciario (el "<u>Fideicomiso Maestro</u>").</p>

i	Estructura del fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	El Fideicomiso Maestro, conforme a los términos y condiciones del mismo, en el entendido que el mismo opera bajo el mecanismo de porcentajes asignados.
j.	Garantía a otorgar:	El porcentaje asignado de participaciones afectadas al patrimonio del Fideicomiso Maestro, conforme a los términos del mismo.
k.	Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
l.	Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	En relación con el o cada uno de los Contratos de Crédito, según corresponda, el Ente Público Convocante contratará un Instrumento Derivado por mínimo el 30% del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito correspondiente, por periodos de cuando menos 1 (un) año. El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del o los Contratos de Crédito correspondientes. El Ente Público Convocante determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del Contrato de Crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.
m.	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se le atribuye a dichos términos en los Lineamientos. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en los Decretos y la normatividad aplicable.
n.	Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	En la sala de usos múltiples del ISSSTECAM, ubicado en Calle 10, sin número, entre Calle 63 y Calle 65, colonia Centro C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
o.	Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	El día 21 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.
p.	Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (b), (c), (f) y (h):	b) Plazo de 20 años (240 meses), equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, a partir de la firma del Contrato de Crédito respectivo; c) Perfil de amortización creciente al 1.3% mensual; f) Periodicidad de pago de intereses mensual; h) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento: Un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las Participaciones. El porcentaje anterior es equivalente a un porcentaje de hasta el 6.5%. (seis punto cinco por ciento) de las Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado, conforme a la legislación aplicable.
q.	Tasa Efectiva:	El Ente Público Convocante realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo a las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.  El o los Contratos de Crédito se adjudicarán a la o las Ofertas Calificadas que representen la menor Tasa Efectiva para el Estado.
r.	Monto Asegurado:	Mínimo del 30% (treinta por ciento) del Monto del Financiamiento.

- La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, relacionada con la contratación del Financiamiento mediante uno o varios Contratos de Crédito bancarios conjuntamente hasta por la cantidad de \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Estado, es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de internet del Ente Público Convocante [www.finanzas.campeche.gob.mx](http://www.finanzas.campeche.gob.mx); en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; y en los periódicos Tribuna y Milenio, de circulación local y nacional, respectivamente.
- Las Bases se podrán adquirir en formato electrónico del 18 al 21 de julio de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado ubicada en Calle 8, sin número, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, con horario de 9:00 a 14:30 horas, debiendo presentar para su adquisición el comprobante de pago, emitido por el Ente Público Convocante por concepto de pago del costo de las mismas, y obligándose a proporcionar un correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.
- El costo de las Bases es de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser pagado conforme a los mecanismos de pago y cuentas determinadas por el Ente Público Convocante en un horario de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, del 18 al 21 de julio de 2017.
- Los Talleres de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la presente Convocatoria, en la sala de usos múltiples del ISSSTECAM, ubicado en Calle 10, sin número, entre Calle 63 y Calle 65, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
- Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos.
- Solo se podrán formalizar los Contratos de Crédito con Instituciones Financieras nacionales.
- En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.
- El Ente Público Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y en las Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes y conforme a lo establecido en las Bases y con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos.
- El Ente Público podrá indicar en las Bases supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierto el presente Proceso Competitivo.
- El Ente Público Convocante realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer a la o las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- Las Instituciones Financieras podrán presentar sus Ofertas hasta por \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- La adjudicación del Financiamiento se hará a la o las Instituciones Financieras que presenten la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva, en el entendido que cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el total del Monto del Financiamiento a contratar estipulado en la presente Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva inmediata siguiente. Lo anterior hasta alcanzar el total del Monto del Financiamiento o hasta agotar las Ofertas Calificadas.

- Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. Dicha acta servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas, sus características y la Tasa Efectiva ofrecida, conforme a lo solicitado en la Convocatoria y las Bases; así como cualquier información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.
- El Ente Público Convocante emitirá un Acta de Fallo conforme a lo establecido en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado y la Ley de Disciplina Financiera y sus Lineamientos, que se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página de Internet en el sitio [www.finanzas.campeche.gob.mx](http://www.finanzas.campeche.gob.mx). Dicha Acta de Fallo hará constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras ganadoras, las Ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de julio de 2017.- C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbrica

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

---

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III (tres romano), sección segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren herederos y acreedores de quien en vida respondiera al nombre de NAÍN ELVIRA ANTONIO, quien fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de treinta días hábiles, después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo, con los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario, se radicó por medio del Acta número treinta y cuatro (34), de fecha diez (10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Pública número Cinco a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. -

Ciudad del Carmen, Campeche, a veintisiete (27) de enero del año 2017.- El NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, Licenciada PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP6407163I6.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III (tres romano), sección segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren herederos y acreedores de quien en vida respondiera al nombre de TEODORO JOSE DEL CARMEN FLEITES NOVELO, quien fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de treinta días hábiles, después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo, con los documentos en que funden sus derechos

El Juicio Sucesorio Intestamentario, se radicó por medio de la escritura número sesenta y siete (67), de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), en la Notaría Pública número Cinco de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ahora a mi cargo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a veintisiete (27) de junio del año 2017.- El NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, Licenciada PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP6407163I6.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.

### EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, se cita a todas las personas que tengan la calidad de **Acreedores** de quien en vida llevara el nombre de: **FRANCISCO TUZ SANTOS**, acaecido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día dieciséis de Agosto del año dos mil quince, con motivo de la Sucesión Testamentaria radicada ante mi fe, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que los funden, en días y horas hábiles, en las instalaciones de la notaría pública a mi encargo, ubicada en calle Costa Rica No. 86, del Barrio de Santa Ana de ésta Ciudad. San Francisco de Campeche, Campeche a 6 de Marzo del año 2017.

**Firma.- LIC. JAVIER IVAN HUITZ ACEVEDO**, Notario en ejercicio, Sustituto de la Notaría Pública No. 52 del Primer Distrito Judicial en el Estado de Campeche.- Rúbrica.